

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TORREANDALUZ**

La Junta Vecinal de la ELM de Torreandaluz, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2011, acordó la aprobación inicial, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones, del expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 del Presupuesto en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que en cumplimiento del art. 169.3 de Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos		
Partidas cuyo crédito se incrementa		
<i>Función/Económico</i>	<i>Consignación Inicial €</i>	<i>Consignación Definitiva €</i>
4/762	0	15.521'37
9/626	0	991'20
1/210	0	2.596'00
Estado de Ingresos		
<i>Función/Económico</i>	<i>Consignación Inicial €</i>	<i>Consignación Definitiva €</i>
870	0	19.108'57

Contra el presente acuerdo en virtud del art. 113 de la Ley 7/1085, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en el arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torreandaluz, 18 de enero de 2012.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

203

BOPSO-149-30012012